

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 53/2019

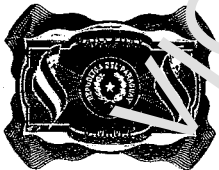
POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE ARENISCA, SITUADA EN LA LOCALIDAD DE ARRUA'I, DISTRITO DE ITÁ, DEPARTAMENTO CENTRAL A FAVOR DE LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.

San Lorenzo, 16 de setiembre de 2019.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 37.309/2019, presentado en fecha 29 de julio del 2019, por la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.) mediante el cual, la misma, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de arenisca, en la propiedad identificada con Matrícula N° LO5-2567 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 465103 y Norte 7172713 ubicada en la localidad de Arrua'i, Distrito de Itá del Departamento Central.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, mediante dictamen C.A.J. N° 179 de fecha 05 de agosto del 2019, remite el expediente de solicitud de explotación de cantera, a la Dirección de Recursos Minerales del Viceministerio de Minas y Energía, para proseguir con los tramites tendientes a la aprobación, de conformidad artículo 132° del Decreto N° 8099/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013.

Que por Memorándum DER N° 43/2019, de fecha 29 de agosto del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que en su parte conclusiva, considera que las informaciones técnicas presentadas están en orden, cumplen con los requisitos exigidos y se recomienda proseguir con los trámites de rigor en el Comité Evaluador, si el dictamen de la Coordinación de Asesoría Jurídica así lo indica.



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 286.**

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C S.A.), en su Acta C.E. N° 14/2019, de fecha 29 de agosto del año 2019, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2019, la Presidencia de la Republica faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

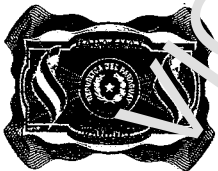
POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera de arenisca, en la propiedad identificada con Matrícula N° LO5-256.7 con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción; Este 465103 y Norte 7172713 ubicada la localidad de Arrua'i, Distrito de Itá del Departamento Central, siendo su **REGISTRO EL N° 286.**

Artículo 2°: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 4º: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Custavo Cazal
Ing. CUSTAVO CAZAL
Encargado de Despacho
Viceministerio de Minas y Energía

